

ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/

Entidad: **ASOCAÑA**
 Representante Legal: **Luis Fernando Londoño Capurro**
 Periodos Fiscales que Cubre: **2010**
 Periodo de Seguimiento: **II semestre de 2011**

Nit.: **890.300.178-2**
 Modalidad de Auditoría: **Regular**
 Fecha de Suscripción: **Junio 15 de 2011**

| # CONS. | CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | EFECTO DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS | UNIDAD DE MEDIDA DE LA META | FECHA INICIACIÓN DE LAS METAS | FECHA TERMINACIÓN METAS | PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS | AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS | % DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS | PUNTAJE LOGRADO POR LAS METAS (PO) | PUNTAJE LOGRADO POR LAS VENCIDAS (POMV) | PUNTAJE ATRIBUIDO METAS VENCIDAS | EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN | | |
|---------|-----------------|--|---|--|---|---|---|--|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|--|------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|----|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | SI | NO | |
| 1 | 1506006 | Designación de profesional: Se evidenciaron actas de liquidación y pago de compensación de estabilización que respaldan el documento, las cuales se encuentran firmadas (en el lugar designado para la firma del secretario técnico donde se avala la transacción), por persona distinta a la designada por el comité directivo con voto favorable del Ministro de Agricultura o su delegado | El Comité Directivo no ha designado a profesional alguno para cubrir las actividades o funciones propias del secretario técnico durante los periodos de ausencia temporal del titular del cargo (vacaciones, permisos, incapacidades). Asocaña como administrador del FEPA, designó al profesional que realiza apoyo como asistente al secretario técnico como reemplazo de dichas funciones, durante los periodos de ausencia del titular del cargo, sin ser este (Asocaña) el organismo competente para la designación. | El elaborar y notificar las liquidaciones de cesiones y compensaciones por personal no autorizado por la instancia competente, es debido a una falla de supervisión en este control, lo cual pondría en riesgo los recursos parafiscales manejados por el Fondo. | Que la persona encargada de reemplazar al secretario técnico durante sus ausencias temporales, sea designada por el órgano competente, es decir por el Comité Directivo con aprobación del Ministro de Agricultura o su delegado. | <p>Analizar los requisitos del cargo de la persona que presta apoyo a la secretaría técnica para asegurarse que dicho cargo tenga las competencias adecuadas para reemplazar al Secretario Técnico durante sus ausencias temprales (permisos, vacaciones, incapacidades).</p> <p>Presentar al Comité Directivo la propuesta de designar el cargo de quien asiste al secretario técnico como la persona responsable de asumir sus funciones durante sus ausencias temporales</p> | <p>Requisitos y funciones del cargo revisadas</p> <p>Presentación propuesta de delegación al Comité Directivo</p> | Descripción del cargo modificada | 1 | 14-jun-11 | 30-jun-11 | 3 | 1 | | | | | | | |
| | | | | | | | | Delegación aprobada | 1 | 30-jun-11 | 31-jul-11 | 4 | 1 | | | | | | | |

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCAÑA

JORGE ERNESTO REBOLLEDO RUEDA
 SECRETARIO TÉCNICO
 FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR